



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Sesión de constitución de la Corporación y elección de Alcalde»
Fecha	17 de junio de 2023
Duración	Desde las 13:00 hasta las 13:30 horas
Lugar	Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayto. de Cardeñuela Riopico
Presidida por	Nicasio Gómez Ruiz
Secretario	Alberto González Rámila

Nombre y Apellidos	Asiste
Ana María Ureta García	SÍ
Francisco Javier Alburquerque Casado	SÍ
GLORIA BURGOS IZQUIERDO	SÍ
Julio Hernando Cano	SÍ
Nicasio Gómez Ruiz	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Constitución de la Corporación y elección de Alcalde

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--------------------------------------------------

En la localidad de Cardeñuela Riopico siendo las 13 horas del día 17 de junio de 2023, concurren los Concejales electos en las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023.





Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Los Concejales asistentes que se expresan al margen, constituyen la totalidad de los Concejales electos, ya que siendo estos cinco, han concurrido a la sesión el número de cinco, con objeto de celebrar sesión pública de constitución del nuevo Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 195 y siguientes de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio.

La Corporación está asistida por el Secretario - Interventor D. Alberto González Rámila que da fe del acto procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente:
ORDEN DEL DÍA

ÚNICO.- CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN Y ELECCIÓN DE ALCALDE

FORMACION DE LA MESA

Declarada abierta la sesión, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, y de la que será Secretario el que lo sea de la Corporación, según dispone el artículo 195.2 de la ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, quedando constituida la Mesa de Edad por D. Nicasio Gómez Ruiz de 77 años, Concejales asistentes de mayor edad, como Presidente; Dña. Ana M^a Ureta García de 51 años, Concejales de menor edad, y D. Alberto González Rámila, Secretario de la Corporación.

Seguidamente, el Secretario de orden del Sr. Presidente, da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio.

Se procede por los miembros de la Mesa de Edad a la comprobación de las credenciales presentadas. Encontradas conformes dichas credenciales y presentadas las declaraciones de bienes e incompatibilidades, el Sr. Presidente invita a los Concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, después de lo cual y resultando que ninguno de los reunidos viene afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida la Mesa de Edad DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACION MUNICIPAL por los siguientes miembros:

D. NICASIO GÓMEZ RUIZ

DÑA. GLORIA BURGOS IZQUIERDO

DÑA. ANA MARÍA URETA GARCÍA

D. FCO. JAVIER ALBURQUERQUE CASADO

D. JULIO HERNANDO CANO

Al haber quedado constituida la Corporación y para tomar posesión de sus cargos, los Sres. Concejales, siendo necesario dar cumplimiento al Real Decreto 707/79 de 5 de abril (en relación con el art. 108.8 LOREG), proceden a prestar juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, por el orden en que figura en las Certificaciones de la Junta Electoral de Zona.

Se hace constar que se recibe y comprueba el inventario de bienes, elaborado por el Ayuntamiento en el año 2022, resultando que la valoración total del patrimonio asciende a 891.247,15 €. Por el concejal D. Julio Hernando se manifiesta que considera que el Inventario no se encuentra aprobado definitivamente, pues contenía errores.

Asimismo, se reciben los libros de Cuentas, y los arqueos mensuales, practicándose arqueo





Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

extraordinario con esta fecha del que resultan las siguientes existencias:

- Existencias;	
- En la Caja de la Corporación	0,00 €
- En la cuenta de Ibercaja	51.841,81 €
-En la cuenta de Caja Viva-Caja Rural	10.054,80 €
-Suma	61.896,61 €

ELECCION DEL ALCALDE

Acto seguido, el Sr. Secretario, de orden de la Mesa de Edad, da lectura a las normas reguladoras de la elección del Alcalde, contenidas en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de Junio de la Ley de Régimen Electoral General.

En los municipios entre 100 y 250 habitantes pueden ser candidatos a Alcalde todos los Concejales, si alguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo; si ninguno obtuviese dicha mayoría, será proclamado Alcalde el Concejales que hubiera obtenido más votos populares en las elecciones de Concejales.

Los Sres. Concejales van siendo llamados por la Mesa de Edad depositando su voto.

Terminada la votación, por la Mesa de Edad se procede, seguidamente al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

	En letra	En número
-Votos emitidos:	cinco	5
-Votos válidos:	cinco	5
-Votos en blanco:	cero	0
-Votos nulos:	cero	0

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

D. Nicasio Gómez Ruiz	Cuatro (4) votos
D. Julio Hernando Cano	Uno (1) votos

En consecuencia, siendo cinco el número de Concejales y tres la mayoría absoluta legal, resulta electo D. Nicasio Gómez Ruiz y el Sr. Presidente manifiesta que queda proclamado Alcalde.

Aceptado el cargo y prestado juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, D. Nicasio Gómez Ruiz ocupa la Presidencia y pronuncia unas palabras al público congregado.

Primeramente, agradece la confianza depositada en él y en su equipo y añade que intentarán dar cumplimiento al mandato que se les ha otorgado por los vecinos de Cardeñuela, asimismo, la concejal Dña. Gloria Burgos, reitera el agradecimiento por el resultado electoral y por la colaboración que han tenido en los eventos municipales por parte de las mujeres del pueblo, que espera se haga extensiva al resto de vecinos, poniéndose a la disposición de todos.

Por el concejal D. Julio Hernando se agradece a las personas que confiaron en él dándole su





Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

voto y ofrece su colaboración al equipo de gobierno y se abre a las sugerencias que tengan los vecinos.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D. Nicasio Gómez Ruiz, el Alcalde, levanta la Sesión siendo las trece horas y veinte minutos, de lo cual como Secretario - Interventor doy fe.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL
No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS
No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

